

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

32.1

INFORME FINAL DEFINITIVO

INVITACIÓN	No. 006 DE 2023		
OBJETO	ADQUIRIR DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$199.163.043,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 del 22 de Marzo de 2023.		
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será a de diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y de ejecución del contrato (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio), según alcance enviado el día 16 de Mayo de 2023.	Ver numeral 7.2 TERMINO DE EJECUCIÓN., LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Módulo 7 de los Términos de la invitación 006 de 2023.	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$192.321.850,00) M/CTE – IVA INCLUIDO	Ver numeral 7.5 VALOR DEL CONTRATO, del Módulo 7 de los Términos de la invitación 006 de 2023.	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “*Por la cual se hace un nombramiento*”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “*Manual de Contratación*” y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **29 de Marzo de 2023**, se publicó la invitación No. 006 de 2023 cuyo objeto es “**ADQUIRIR DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.**”
2. Que, el día **30 de marzo de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, no se recibieron observaciones a los términos de la invitación.
3. Que, el día 10 de abril de 2023, de acuerdo al cronograma de la Invitación 006 de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PROPUESTA ECONOMICA	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	DOTACIONES TOTALES SAS	Carolay Perez Escorcía CC. 22.518.443	900.434.813-9	\$192.321.850	2
2	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	Martín Enrique Calle Baena CC. 79.155.655	900.342.297-2	\$197.672.427	1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 4

4. Que, el 11 de abril de 2023 se publicó el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes, así:

REQUISITOS HABILITANTES				
No	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	DOTACIONES TOTALES SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
2	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

5. Que, el día 13 de abril de 2023 se recibieron subsanaciones de los proponentes DOTACIONES TOTALES SAS y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS.

6. Que, el día 14 de abril de 2023 de acuerdo al cronograma se publicó el resultado de la subsanación así:

REQUISITOS HABILITANTES				
No	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	DOTACIONES TOTALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

7. Que, el día **17 de abril de 2023**, de acuerdo al Modulo No. 1.- **ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.15.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se realiza la evaluación de los Factores de Calificación (puntaje) a las propuestas habilitadas arrojando como resultado:

No	PROPONENTE	FACTORES DE CALIFICACIÓN						PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
		EVALUACION ECONOMICA (400 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (248 PUNTOS)	GARANTIA TECNICA ADICIONAL	EMPRENDIMIENTOS MUJERES (2 PUNTOS)	INCENTIVO A LAS MIPYMES	INCENTIVO A LA INDUSTRIAL	
1	DOTACIONES TOTALES SAS	295,88	0	0	0	0	100	395,88
2	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	291,77	248	200	0	0	100	839,77

8. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 17 de abril de 2023, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje).

9. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 18 de abril de 2023, **NO** se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje).

10. Que, el día 20 de abril de 2023, se efectuó sesión ordinaria del Comité de Contratación, en el cual se recomendó una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, y requisitos que otorgan puntaje, al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir, **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS**.

11. Que, el día 21 de abril de 2023, se publicó en la página de Web de la Universidad el informe final del proceso de invitación No 006 de 2023.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4

12. Que, el día 27 de abril de 2023, fue enviado el proyecto de minuta del futuro contrato a la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS, para su revisión y firma.
13. En respuesta, el día 28 de abril de 2023 el proponente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A. remitió correo electrónico presentando observaciones sustanciales al contenido del proyecto de minuta del futuro contrato de dotación que implicaba necesariamente una modificación a las características técnicas del contrato, las cuales evidenciaban aspectos insuperables que no permitían la suscripción del contrato.
14. Que con el propósito de no vulnerar principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, se informó a la sociedad comercial COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS que entendiendo su oponibilidad a la suscripción del contrato, así como las circunstancias técnicas insaneables para la suscripción del contrato con esa empresa, y que debido a que se había superado el termino prudente para la suscripción del contrato por parte del representante legal de la comercializadora, se entendía agotada y superada la etapa de suscripción del contrato, lo cual impedía a la universidad seguir adelante proceso contractual con ese proponente.
15. Que el día 24 de mayo de 2023, al no recibir contrato suscrito por la empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS, y en razón a que aun persistía la necesidad de adquirir dotación para algunos de los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca, se le consulto a la empresa DOTACIONES TOTALES para que informará si se encontraba interesada en continuar el proceso de la invitación 006 de 2023, teniendo en cuenta el tiempo transcurriendo entre la presentación de la propuesta y la fecha de la comunicación en mención.
16. Que, mediante correo electrónico del día 26 de mayo de 2023, la empresa DOTACIONES TOTALES, a través de su Representante Legal Sra. Carolay Pérez Escorcia, manifestó que si desean continuar en el proceso.
17. Que, en razón a la situación ocurrida en el presente proceso dado que a la Universidad de Cundinamarca no se le había regresado el contrato debidamente suscrito, y al no existir norma interna aplicable al caso de estudio, por remisión estatutaria autorizada por el artículo 25 del Acuerdo 012 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, nos remitiremos al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice:

“(…)

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

(…)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

18. Que, atendiendo el presente fundamento legal se convocó nuevamente a cesión del Comité de Contratación, que se desarrolló el día 1° de junio de 2023, el cual una vez documentado nuevamente sobre el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas y una vez revisados los motivos dados por el área técnica y jurídica para habilitar al oferente y en estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y Resolución No. 170 “Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 4

noviembre de 2012” Art. 22 – *Funciones del Comité de Contratación*, el comité de contratación, recomienda de manera unánime, revocar la recomendación emitida por el comité en sesión ordinaria del 20 de abril de 2023 y en su lugar recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el oferente que ocupó el segundo lugar. **(DOTACIONES TOTALES SAS).**

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “*Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, se

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité ordinario de contratación del 1° de junio de 2023, dentro de la Invitación 006 de 2023, cuyo objeto es “**ADQUIRIR DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023**” con DOTACIONES TOTALES SAS.

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los dos (2) días del mes de junio de 2023.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña Abogada Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor de la Dirección Jurídica	Vo.Bo. Director Jurídico

32.1-46.13